



EXPTE. N° 741-1672/22

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1629  
18 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 797-S-2023, de fecha 6 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor de la Sra. Paulina Lucinda Borja, CUIL 27-17451945-0, cargo de Organización R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", a partir del 27 de junio de 2022, imputándose su pago a partir del 1° de enero de 2023;

Que, el nosocomio de referencia informa que se procedió a dar el alta del adicional solicitado con el ajuste correspondiente a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el período 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta adicional adeudado, por el período comprendido entre el 27 de junio y el 31 de diciembre de 2022;

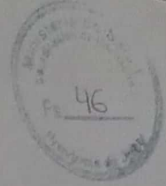
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1672/2022, caratulado: "SOLICITUD PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA AGENTE BORJA PAULINA DNI: 17451945", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 3-10-15-01-26, "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Esc. C. GISELA HUANG  
AV. Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy



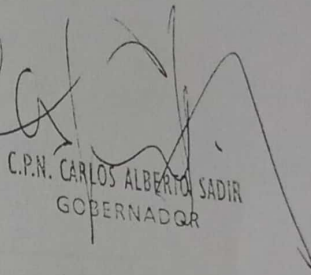
DECRETO N°

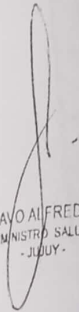
1629 S.-

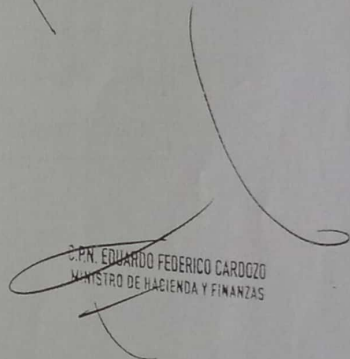
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE




  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
ES. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy